

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, con el presente proceso que nos ha correspondido por reparto.

Sírvase proveer. Jamundí-Valle, 4 de abril de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 728
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí-Valle, 4 de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 76 3644089003-2022-0178-00

Mediante escrito que antecede se tiene que por reparto correspondió el presente **EJECUTIVO** adelantado por **JAIME TREJOS BAENA**, contra la señora **VICTOR MANUEL COBO**.

Ahora bien, este despacho conoce del proceso penal radicado 760016000193202100704 de la FISCALIA 82 LOCAL en contra del señor **VICTOR MANUEL COBO** resaltando que cursa en este mismo Juzgado Con Funciones de Conocimiento, y de quien se sabe que, desde el pasado mes de noviembre de 2021, le fue revocada la medida de aseguramiento concedida en su residencia, siendo trasladado posteriormente al Establecimiento Carcelario y Penitenciario VILLAHERMOSA de Cali Valle¹.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la condición del citado, que el memorial allegado cuenta con la firma escaneada del mismo y atendido la prohibición expresa por la Ley 65 de 1993², artículo 111, al establecer que *-Por ningún motivo, ni en ningún caso, los internos podrán tener aparatos o medios de comunicación privados, tales como fax, teléfonos fijos o móviles, busca personas o similares-*, este despacho judicial solicitará que la parte activa allegue la presente demanda **con el sello de Pase de Jurídica del Establecimiento Carcelario donde se encuentra recluido éste.**

Por lo anteriormente expuesto, la Juez,

RESUELVE

UNICO.- PREVIO AL ESTUDIO DE LA PRESENTE DEMANDA REQUIERASE a la parte actora, para que allegue la presente demanda con el sello de Pase de Jurídica del Establecimiento Carcelario donde se encuentra recluido éste.

¹ <http://mat.inpec.gov.co:8080/consultasWeb/>

² Código Penitenciario y Carcelario

Concédasele un termino de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído

NOTIFIQUESE

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL JAMUNDI – VALLE**

En estado No. 055 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: abril 5 de 2022

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
La secretaria,

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f36c10bee62b1d623e0e2b817f4696924cd3c6f6309e7064a98edd203fbc4a**

Documento generado en 01/04/2022 11:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>